

ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA DECLARADAS A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE HORARIOS COMERCIALES

A estos efectos, los establecimientos comerciales de los municipios y zonas que figuran a continuación gozan de libertad de horario en los periodos comprendidos entre el domingo de ramos y lunes siguiente al lunes de pascua (lunes de San Vicente), y entre el 1 de julio y el 30 de septiembre; excepto los que se señalan con un asterisco (*) en que dicha condición se extiende a todo el año (zonas de Valencia y zona centro de Alicante).

Provincia de Alicante.

- Alfaz del Pi
- Altea
- Alicante: Zona centro* y zonas de playas y franja marítima de Alicante
- Benidorm
- Benissa
- Benitachell / El Poble Nou de Benitatxell
- Calpe
- El Campello.
- Dénia
- Zonas de El Altet, La Marina y Los Arenales de Elche
- Finestrat
- Gata de Gorgos
- Guardamar del Segura
- Javea
- Ondara
- Zona costera de Orihuela
- Pedreguer
- Pilar de la Horadada
- Els Poblets



- Rojales
- San Fulgencio
- Santa Pola
- Teulada
- Torrevieja
- El Verger
- Villajoyosa

Provincia de Castellón

- Alcalá de Xivert.
- Benicarló
- Benicasim
- Moncofa
- Oropesa del Mar
- Peñíscola
- Vinarós

Provincia de Valencia

- Canet d'En Berenguer
- Cullera
- Zonas de playas y Grao de Gandía.
- Miramar
- Zona litoral de Oliva
- Piles
- Zona de playa de La Pobla de Farnals.
- Sagunto
- Zonas de playas de Tavernes de la Valldigna.



-Valencia*. Zona Jardín del Turia, Marina Real y accesos, Ciutat Vella y L'Eixample, Zona comercial, deportiva y terciaria norte, estadio Ciutat de València.

-Zona de playa de Xeraco